



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**RESOLUCIÓN No. 1033 DE 2024
(24 DE DICIEMBRE)**

Por el cual se declara desierto el proceso de selección abreviada de menor cuantía NO. DAFP-SAMC-003-2024 del Departamento Administrativo De La Función Publica

LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 de la Resolución 195 de 2021 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, y,

CONSIDERANDO:

Que, atendiendo lo estipulado en el artículo **2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021**, el día 25 de octubre de 2024, EL DEPARTAMENTO DE LA FUNCION PUBLICA publicó en la plataforma SECOP II, el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. DAFP-SAMC-003-2024, cuyo objeto es "Prestar los servicios de soporte y mantenimiento preventivo y correctivo de Hardware y Software, incluido bolsa de repuestos, para los equipos de cómputo de Función Pública, de conformidad con lo estipulado en la Ficha Técnica".

Que de acuerdo con el cronograma de actividades que reposa en la Plataforma Tecnológica SECOP II, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron respondidas en términos de oportunidad.

Que el día seis (6) de diciembre de 2024, a las 5:00 P.M., se cerró el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. DAFP-SAMC-003-2024, presentándose los siguientes proponentes:

| Referencia de oferta | Entidad | Evaluación | Presentada | Oferta |
|-------------------------|--------------|------------------|-------------------|-----------------|
| DAFPSAMC-003-2024 | BMS | Oferta rechazada | 6/12/2024 4:58 PM | 144.800.000 COP |
| BOMBO DAFPSAMC-003-2024 | BomBo Origen | Oferta rechazada | 6/12/2024 4:35 PM | 106.756.804 COP |

Que, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el comité evaluador procedió a realizar la verificación de las ofertas presentadas desde los requisitos habitantes, sin embargo, a pesar de haber otorgado término de traslado para subsanar ninguno de los dos lo hizo.

Que el informe final que presentó el Comité Evaluador a las propuestas fue el siguiente:

| No. | OFERENTE | JURÍDICO | TÉCNICO | FINANCIERO Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | RESULTADO |
|-----|---------------------|-----------|-----------|------------------------------------------|-----------|
| 1 | BMS DE COLOMBIA SAS | NO CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO HÁBIL |
| 2 | BOMBO ORIGEN SAS | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO HÁBIL |

Por el cual se declara desierto el proceso de selección abreviada de menor cuantía NO. DAFP-SAMC-003-2024 del Departamento Administrativo De La Función Publica

Que, de conformidad con lo anterior y ante el incumplimiento de los oferentes que presentaron propuesta respecto de los requisitos habilitantes, se da aplicación al numeral 3.25. causal III del pliego de condiciones definitivo, respecto de las causales de declaratoria desierta del proceso de selección abreviada de menor cuantía: “Cuando ninguno de los proponentes resulte hábil por no ajustarse a los requerimientos mínimos exigidos en el Pliego de Condiciones.”

Que, toda vez que los oferentes no cumplieron con los requisitos habilitantes establecidos en el documento de pliego de condiciones, se recomendó al ordenador del gasto por parte del comité de contratación en su sesión ordinaria del día 23 de diciembre de 2024, declarar desierto el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. DAFP-SAMC-003-2024 del Departamento Administrativo de la Función Pública, quien acepto la recomendación.

Que, en méritos de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. DAFP-SAMC-003-2024, cuyo objeto es “Prestar los servicios de soporte y mantenimiento preventivo y correctivo de Hardware y Software, incluido bolsa de repuestos, para los equipos de cómputo de Función Pública, de conformidad con lo estipulado en la Ficha Técnica”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, conforme al parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y los términos establecidos en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: El acto administrativo rige a partir de su expedición y publicación en los términos previstos en la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II y notifíquese a los interesados.

Dada en Bogotá, D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de 2024.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDOSKA JULIA PERALTA PRIETO
Secretaria General

Proyectó: Diego Fernando Marin – Abogado Grupo de Gestión Contractual 
Revisó: Darío Santiago Cárdenas Vargas – Coordinador Grupo de Gestión Contractual 